RESOLUCIÓN No. 3634 DEL 27 DE JULIO DE 2026

Por la cual se adjudica la Licitación Pública **LP-DEO-SVR-062-2025** cuyo objeto es**: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS SECTORES No 1, No 2, No 3, No 4, No 5, No 6 y No 7 EL MUNICIPIO DE URIBIA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 0890 del 20 de marzo de 2026, acta de posesión 0073 del 24 de marzo de 2026 y Resolución 833 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día **05 de diciembre de 2025** el aviso de convocatoria para el proceso No. LP-DEO-SVR-062-2025 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS SECTORES No 1, No 2, No 3, No 4, No 5, No 6 y No 7 EL MUNICIPIO DE URIBIA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"** y mediante Resolución No. **5623** del **29 de diciembre de 2025**, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día **29 de diciembre de 2025** y, conforme con el Anexo No. 2 Cronograma del proceso.

Que mediante adenda 1 del 20 de enero de 2026 se modifica el cronograma del proceso y mediante adenda 3 del 9 de febrero de 2026 se modificaron los documentos del proceso.

Que de conformidad con el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"** y la Adenda No.01, el cierre del plazo del Proceso de Licitación Pública se dio el **16 de febrero de 2026** a las **4:00** p. m, y se recibieron **12** propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.7 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones y sus adendas, el informe preliminar de evaluación se publicó el día **02 de marzo de 2026**, posteriormente el informe final de

evaluación de las propuestas se publicó el día **11 de marzo de 2026** y, finalmente el informe de evaluación económica se publicó el **24 de julio de 2026**, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el **23 de junio, 23 y 24 de julio de 2026**, en el marco de la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe final de evaluación.

Que los días **13 de marzo de 2026, 23 de junio de 2026, 23 y 24 de julio de 2026**, a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados, veedurías y demás interesados en participar en el proceso, con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación de la Licitación Pública **LP-DEO-SVR-062-2025**.

Que, para efectos de determinar el orden de elegibilidad, la TRM que rige para el presente proceso es la del **27 de julio de 2026**, que fue terminada en **$3.210.56** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **media aritmética baja, para el lote 1.**

Que, de conformidad con lo consignado en el acta respectiva de audiencia de fecha **13 de marzo de 2026, 23 de junio de 2026, 23 y 24 de julio de 2026**, de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Condiciones, se estableció el orden de elegibilidad para el **LOTE 1** así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	CONSORCIO PROYECTOS GUAJIRA	10	99,2006760
2º	CONSORCIO CONEXIÓN INVÍAS 062	4	99,0921464
3º	CONSORCIO SAN MARCELO 062	3	99,0111467
4º	CONSORCIO VÍAS PARA LA GUAJIRA 062	7	98,9735770
5º	CONSORCIO ISLA URIBIA	12	98,9370436
6º	CONSORCIO VIAL DE LA GUAJIRA 062	5	98,9291399
7º	CONSORCIO LHS GUAJIRA 2	1	98,8348468
8º	CONSORCIO VIAL PARA URIBIA	6	97,6198919
9º	CONSORCIO SAN HIGINIO	2	0,0000000
10º	CONSORCIO SVR VIAL 062 OCCIDENTAL	8	0,0000000
11º	CONSORCIO VÍAS DICON	9	0,0000000
12º	CONSORCIO LEP5 - LA GUAJIRA	11	0,0000000

Que en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, el Comité Evaluador recomienda

a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E), adjudicar el lote 1 de la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-062-2025** cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA-SECTOR 1, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ", al **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO PROYECTOS GUAJIRA**, consorcio representado legalmente por **STIVEN LOPEZ BETANCUR** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.000.870.097, conformado por INTACK S.A.S, identificada con NIT 901.349.670-2, con un porcentaje de participación del 59.99%; CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. CONSINBE S.A.S., identificada con NIT 890.108.661-3, con un porcentaje de participación del 8%; CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S identificada con NIT 901.148.384-8 con porcentaje de participación del 22%, INGENIERIA VERTICAL ING S.A.S., identificado con NIT 901.484.979-1, con un porcentaje de participación del 10%, y DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S., identificado con el NIT 900.981.058-1 con un porcentaje de participación del 0.01%, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($280.731.954.822,) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2035, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

LOTE 2

Que de conformidad con lo indicado en el numeral 4.1.4 para efectos de la determinación del método de ponderación de los lote 2° se aplicó la siguiente regla:

> " *(…) En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o segmento a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente de acuerdo con la numeración definida para los rangos, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método (…)"*

Que de acuerdo con lo indicado, para el lote 2 el método de ponderación es **MENOR VALOR**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	**CONSORCIO LHS GUAJIRA 2**	**1**	**99,7500000**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
2º	**CONSORCIO PROYECTOS GUAJIRA**	**10**	**98,5055777**
3º	**CONSORCIO CONEXIÓN INVÍAS 062**	**4**	**98,4009403**
4º	**CONSORCIO SAN MARCELO 062**	**3**	**98,3375959**
5º	**CONSORCIO VÍAS PARA LA GUAJIRA 062**	**7**	**98,2897924**
6º	**CONSORCIO ISLA URIBIA**	**12**	**98,2563929**
7º	**CONSORCIO VIAL DE LA GUAJIRA 062**	**5**	**98,2477359**
8º	**CONSORCIO SAN HIGINIO**	**2**	**0,0000000**
9º	**CONSORCIO SVR VIAL 062 OCCIDENTAL**	**8**	**0,0000000**
10º	**CONSORCIO VÍAS DICON**	**9**	**0,0000000**
11º	**CONSORCIO LEP5 - LA GUAJIRA**	**11**	**0,0000000**

Que en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda al (la) Subdirector(a) de Procesos de Selección Contractuales (E), adjudicar la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-062-2025, lote 2, cuyo objeto es "EJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA- SECTOR 2, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ**", al **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO LHS GUAJIRA 2**, consorcio representado legalmente por **GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS** identificado con cedula de ciudadanía N° **94.063.764**, conformado por SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS, identificada con NIT 830.129.289-8, con un porcentaje de participación del 90%; y CONSTRUCTORA LHS SAS, identificada con NIT 900.042.741-4, con un porcentaje de participación del 10%; por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS PESOS ($270.815.813.899) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2035, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

LOTE 3

Que de conformidad con lo indicado en el numeral 4.1.4 para efectos de la determinación del método de ponderación del lote 3° se tuvo en cuenta la siguiente regla:

> *" (…) En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o segmento a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente de acuerdo con la numeración definida para los rangos, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método (…)"*

Que de acuerdo con lo indicado, para el presente lote el método de ponderación es **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	CONSORCIO SAN MARCELO 062	3	100,0000000
2º	CONSORCIO VÍAS PARA LA GUAJIRA 062	7	99,9621919
3º	CONSORCIO CONEXIÓN INVÍAS 062	4	99,9245634
4º	CONSORCIO ISLA URIBIA	12	99,9233918
5º	CONSORCIO VIAL DE LA GUAJIRA 062	5	99,9138013
6º	CONSORCIO PROYECTOS GUAJIRA	10	99,8211209
7º	CONSORCIO VIAL PARA URIBIA	6	98,5933982
8º	CONSORCIO LHS GUAJIRA 2	1	98,0732333
9º	CONSORCIO SAN HIGINIO	2	0,0000000
10º	CONSORCIO SVR VIAL 062 OCCIDENTAL	8	0,0000000
11º	CONSORCIO VÍAS DICON	9	0,0000000
12º	CONSORCIO LEP5 - LA GUAJIRA	11	0,0000000

Que en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda al (la) Subdirector(a) de Procesos de Selección Contractuales (E), adjudicar el lote 3 de la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-062-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA- SECTOR 3, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ**", al **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO SAN MARCELO 062**, consorcio representado legalmente por **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía N° **71.788.628**, conformado por INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S., identificada con NIT

900.102.268-1, con un porcentaje de participación del 80%; HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT 901.262.851-3, con un porcentaje de participación del 10%; y CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y OBRAS CIVILES S.A.S, identificado con NIT 901.472.218-1, con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($279.787.367.613) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2035, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

LOTE 4

Que De conformidad con lo indicado en el numeral 4.1.4 para efectos de la determinación del método de ponderación del lote 4° se tendrá en cuenta la siguiente regla:

> *" (…) En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o segmento a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente de acuerdo con la numeración definida para los rangos, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método (…)"*

Que de acuerdo con lo indicado, para el presente lote el método de ponderación es **MEDIA GEOMÉTRICA**

Que se adjudica el **LOTE 4** al segundo orden de elegibilidad teniendo en cuenta que el proponente 10 resultó en primer orden de elegibilidad para el lote 1 en concordancia con la regla del numeral 2.10 literales "A)" y "F)" que establecen:

> *"2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS*
>
> *Cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o segmentos aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales del presente documento:*
>
> *A. Los proponentes podrán presentar oferta a más de un lote, sin embrago no será posible resultar adjudicatario a más de uno, salvo lo contemplado en el literal f del presente numeral.*
>
> *(…)*
>
> *F. El proponente seleccionado debe incluirse en los demás ordenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes se adjudicará al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, y así*

sucesivamente. En aquellos eventos en los cuales no existan más proponentes a quienes adjudicar los lotes o segmentos restantes del Proceso de Contratación se podrá adjudicar a un mismo proponente más de un (1) lote o segmento, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera independiente para cada lote o segmento."

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	**CONSORCIO PROYECTOS GUAJIRA**	**10**	**100,0000000**
2º	**CONSORCIO CONEXIÓN INVÍAS 062**	**4**	**99,8402440**
3º	**CONSORCIO SAN MARCELO 062**	**3**	**99,7631591**
4º	**CONSORCIO VÍAS PARA LA GUAJIRA 062**	**7**	**99,7202400**
5º	**CONSORCIO ISLA URIBIA**	**12**	**99,6897317**
6º	**CONSORCIO VIAL DE LA GUAJIRA 062**	**5**	**99,6800530**
7º	**CONSORCIO LHS GUAJIRA 2**	**1**	**98,4132683**
8º	**CONSORCIO SAN HIGINIO**	**2**	**0,0000000**
9º	**CONSORCIO SVR VIAL 062 OCCIDENTAL**	**8**	**0,0000000**
10º	**CONSORCIO VÍAS DICON**	**9**	**0,0000000**
11º	**CONSORCIO LEP5 - LA GUAJIRA**	**11**	**0,0000000**

Que en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E), adjudicar el lote 4 de la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-062-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA-SECTOR 4, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ**", al **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO CONEXIÓN INVÍAS 062**, consorcio representado legalmente por **DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA** identificado con cedula de ciudadanía N° **71.619.734**, conformado por EXPLANAN S.A.S, identificada con NIT N° 890.910.591-5, con un porcentaje de participación del 70%; TRAINCO SAS, identificada con NIT 890.902.674-4, con un porcentaje de participación del 20%; y ARISTA INFRAESTRUCTURA S.A.S, identificado con NIT 901.704.775-1,d con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

PESOS ($279.358.307.494) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2035, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

LOTE 5

Que de conformidad con lo indicado en el numeral 4.1.4 para efectos de la determinación del método de ponderación del lote 5° se tendrá en cuenta la siguiente regla:

> *" (…) En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o segmento a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente de acuerdo con la numeración definida para los rangos, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método (…)"*

Que de acuerdo con lo indicado, para el lote 5 el método de ponderación es **MEDIA ARITMÉTICA BAJA**

Que se adjudica el **LOTE 5** al quinto orden de elegibilidad teniendo en cuenta que los proponentes 10, 4, 3 y 1 resultaron en primer orden de elegibilidad para los lotes 1, 4, 3 y 2 en concordancia con la regla del numeral 2.10 literales "A)" y "F)" que establecen:

> *"2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS*
>
> *Cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o segmentos aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales del presente documento:*
>
> *A. Los proponentes podrán presentar oferta a más de un lote, sin embrago no será posible resultar adjudicatario a más de uno, salvo lo contemplado en el literal f del presente numeral.*
>
> *(…)*
>
> *F. El proponente seleccionado debe incluirse en los demás ordenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes se adjudicará al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente. En aquellos eventos en los cuales no existan más proponentes a quienes adjudicar los lotes o segmentos restantes del Proceso de Contratación se podrá adjudicar a un mismo proponente más de un (1) lote o segmento, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera independiente para cada lote o segmento."*

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	**CONSORCIO PROYECTOS GUAJIRA**	**10**	**99,2358998**
2º	**CONSORCIO CONEXIÓN INVÍAS 062**	**4**	**99,1276985**
3º	**CONSORCIO SAN MARCELO 062**	**3**	**99,0582139**
4º	**CONSORCIO LHS GUAJIRA 2**	**1**	**99,0463930**
5º	**CONSORCIO VÍAS PARA LA GUAJIRA 062**	**7**	**99,0096481**
6º	**CONSORCIO ISLA URIBIA**	**12**	**98,9747659**
7º	**CONSORCIO VIAL DE LA GUAJIRA 062**	**5**	**98,9649179**
8º	**CONSORCIO SAN HIGINIO**	**2**	**0,0000000**
9º	**CONSORCIO SVR VIAL 062 OCCIDENTAL**	**8**	**0,0000000**
10º	**CONSORCIO VÍAS DICON**	**9**	**0,0000000**
11º	**CONSORCIO LEP5 - LA GUAJIRA**	**11**	**0,0000000**

Que en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el lote 5 de la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-062-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA-SECTOR 5, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ**", al **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO VÍAS PARA LA GUAJIRA 062**, consorcio representado legalmente por **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía N° **98.669.937**, conformado por INGENIERÍA Y VÍAS SAS BIC, identificada con NIT 800.029.899-2, con un porcentaje de participación del 90%; y R.P. INFRAESTRUCTURA SAS, identificado con NIT 901.477.781-1, con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($280.025.037.977) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2035, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

LOTE 6

Que de conformidad con lo indicado en el numeral 4.1.4 para efectos de la determinación del método de ponderación del lote 6° se tendrá en cuenta la siguiente regla:

> *" (…) En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o segmento a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente de acuerdo con la numeración definida para los rangos, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método (…)"*

Que de acuerdo con lo indicado, para el presente lote el método de ponderación es **MENOR VALOR.**

Que se adjudica el **LOTE 6** al sexto orden de elegibilidad teniendo en cuenta que los proponentes 1, 10, 4, 3 y 7 resultaron en primer orden de elegibilidad para los lotes 2, 1, 4, 3 y 5 en concordancia con la regla del numeral 2.10 literales "A)" y "F)" que establecen:

> *"2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS*
>
> *Cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o segmentos aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales del presente documento:*
>
> *A. Los proponentes podrán presentar oferta a más de un lote, sin embrago no será posible resultar adjudicatario a más de uno, salvo lo contemplado en el literal f del presente numeral.*
>
> *(…)*
>
> *F. El proponente seleccionado debe incluirse en los demás ordenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes se adjudicará al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente. En aquellos eventos en los cuales no existan más proponentes a quienes adjudicar los lotes o segmentos restantes del Proceso de Contratación se podrá adjudicar a un mismo proponente más de un (1) lote o segmento, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera independiente para cada lote o segmento."*

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	**CONSORCIO LHS GUAJIRA 2**	**1**	**99,7500000**
2º	**CONSORCIO PROYECTOS GUAJIRA**	**10**	**98,6132940**

RESOLUCIÓN No. 3634 DEL 27 DE JULIO DE 2026

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
3º	**CONSORCIO CONEXIÓN INVÍAS 062**	**4**	**98,5098384**
4º	**CONSORCIO SAN MARCELO 062**	**3**	**98,4382443**
5º	**CONSORCIO VÍAS PARA LA GUAJIRA 062**	**7**	**98,3944111**
6º	**CONSORCIO ISLA URIBIA**	**12**	**98,3634693**
7º	**CONSORCIO VIAL DE LA GUAJIRA 062**	**5**	**98,3541785**
8º	**CONSORCIO VIAL PARA URIBIA**	**6**	**97,3370264**
9º	**CONSORCIO SAN HIGINIO**	**2**	**0,0000000**
10º	**CONSORCIO SVR VIAL 062 OCCIDENTAL**	**8**	**0,0000000**
11º	**CONSORCIO VÍAS DICON**	**9**	**0,0000000**
12º	**CONSORCIO LEP5 - LA GUAJIRA**	**11**	**0,0000000**

Que en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (e), adjudicar el lote 6 de la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-062-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA-SECTOR 6, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ**", al **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO ISLA URIBIA**, consorcio representado legalmente por **ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA** identificado con cedula de ciudadanía N° **5.567.800**, conformado ISMOCOL S.A., identificada con NIT 890.209.174-1, con un porcentaje de participación del 52%; LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A, identificada con NIT 800.233.881-4, con un porcentaje de participación del 13%; AGREGADOS DE LA SIERRA S.A., identificado con NIT 900.318.997-9, con un porcentaje de participación del 10%, y CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S. identificada con NIT 901.846.358-0 con un porcentaje de participación de 25% por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($280.222.407.278) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2035, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

LOTE 7

Que de conformidad con lo indicado en el numeral 4.1.4 para efectos de la determinación del método de ponderación del lote 7° se tendrá en cuenta la siguiente regla:

> *" (…) En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o segmento a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente de acuerdo con la numeración definida para los rangos, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método (…)"*

Que de acuerdo con lo indicado, para el presente lote el método de ponderación es **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**

Que se adjudica el **LOTE 7** se adjudica al quinto orden de elegibilidad teniendo en cuenta que los proponentes 3, 7, 4 y 12 resultaron en primer orden de elegibilidad para los lotes 3, 5, 4 y 6 en concordancia con la regla del numeral 2.10 literales "A)" y "F)" que establecen:

> *"2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS*
>
> *Cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o segmentos aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales del presente documento:*
>
> *A. Los proponentes podrán presentar oferta a más de un lote, sin embrago no será posible resultar adjudicatario a más de uno, salvo lo contemplado en el literal f del presente numeral.*
>
> *(…)*
>
> *F. El proponente seleccionado debe incluirse en los demás ordenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes se adjudicará al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente. En aquellos eventos en los cuales no existan más proponentes a quienes adjudicar los lotes o segmentos restantes del Proceso de Contratación se podrá adjudicar a un mismo proponente más de un (1) lote o segmento, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera independiente para cada lote o segmento."*

RESOLUCIÓN No. 3634 DEL 27 DE JULIO DE 2026

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	CONSORCIO SAN MARCELO 062	3	100,0000000
2º	CONSORCIO VÍAS PARA LA GUAJIRA 062	7	99,9501379
3º	CONSORCIO CONEXIÓN INVÍAS 062	4	99,9283734
4º	CONSORCIO ISLA URIBIA	12	99,9181416
5º	CONSORCIO VIAL DE LA GUAJIRA 062	5	99,9084812
6º	CONSORCIO PROYECTOS GUAJIRA	10	99,8293290
7º	CONSORCIO LHS GUAJIRA 2	1	98,1359490
8º	CONSORCIO SAN HIGINIO	2	0,0000000
9º	CONSORCIO SVR VIAL 062 OCCIDENTAL	8	0,0000000
10º	CONSORCIO VÍAS DICON	9	0,0000000
11º	CONSORCIO LEP5 - LA GUAJIRA	11	0,0000000

Que en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda al (la) Subdirector(a) de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el lote 7 de la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-062-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA- SECTOR 7, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ**", al **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO VIAL DE LA GUAJIRA 062**, consorcio representado legalmente por **JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.096.240.853**, conformado por BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS, identificada con NIT 901.606.416-0, con un porcentaje de participación del 49.50%; CFD INGENIERIA SAS, identificada con NIT 900556186-2, con un porcentaje de participación del 49.50%; y SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S., identificado con NIT 800.038.866-8, con un porcentaje de participación del 1%, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($280.278.129.206) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2035, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) constituye una obligación legal de carácter imperativo, cuyo plazo máximo para el año en curso venció el quinto (5) día hábil del mes de abril, esto es, el día nueve (9) de abril de 2026, en ese sentido la entidad pudo verificar que el proponente respecto del cual se elevó la recomendación cumplió con esta obligación legal.

Que la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) acogió la recomendación del comité evaluador en los términos antes referidos y en consecuencia se adjudica conforme a lo allí estipulado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública **LP-DEO-SVR-062-2025**, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS SECTORES No 1, No 2, No 3, No 4, No 5, No 6 y No 7 EL MUNICIPIO DE URIBIA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ**" de la siguiente manera:

> El lote 1 de la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-062-2025** cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA- SECTOR 1, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ", al **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO PROYECTOS GUAJIRA**, consorcio representado legalmente por **STIVEN LOPEZ BETANCUR** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.000.870.097, conformado por INTACK S.A.S, identificada con NIT 901.349.670-2, con un porcentaje de participación del 59.99%; CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. CONSINBE S.A.S., identificada con NIT 890.108.661-3, con un porcentaje de participación del 8%; CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S identificada con NIT 901.148.384-8 con porcentaje de participación del 22%, INGENIERIA VERTICAL ING S.A.S., identificado con NIT 901.484.979-1, con un porcentaje de participación del 10%, y DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S., identificado con el NIT 900.981.058-1 con un porcentaje de participación del 0.01%, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($280.731.954.822,) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2035, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la)

Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

El lote 2 de la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-062-2025, cuyo objeto es "EJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA- SECTOR 2, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ**", al **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO LHS GUAJIRA 2**, consorcio representado legalmente por **GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS** identificado con cedula de ciudadanía N° **94.063.764**, conformado por SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS, identificada con NIT 830.129.289-8, con un porcentaje de participación del 90%; y CONSTRUCTORA LHS SAS, identificada con NIT 900.042.741-4, con un porcentaje de participación del 10%; por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS PESOS ($270.815.813.899) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2035, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

El lote 3 de la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-062-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA- SECTOR 3, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ**", al **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO SAN MARCELO 062**, consorcio representado legalmente por **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía N° **71.788.628**, conformado por INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S., identificada con NIT 900.102.268-1, con un porcentaje de participación del 80%; HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT 901.262.851-3, con un porcentaje de participación del 10%; y CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y OBRAS CIVILES S.A.S, identificado con NIT 901.472.218-1, con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($279.787.367.613) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta,

con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2035, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

El lote 4 de la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-062-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA- SECTOR 4, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ**", al **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO CONEXIÓN INVÍAS 062**, consorcio representado legalmente por **DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA** identificado con cedula de ciudadanía N° **71.619.734**, conformado por EXPLANAN S.A.S, identificada con NIT N° 890.910.591-5, con un porcentaje de participación del 70%; TRAINCO SAS, identificada con NIT 890.902.674-4, con un porcentaje de participación del 20%; y ARISTA INFRAESTRUCTURA S.A.S, identificado con NIT 901.704.775-1, con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($279.358.307.494) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2035, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El lote 5 de la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-062-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA- SECTOR 5, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ**", al **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO VÍAS PARA LA GUAJIRA 062**, consorcio representado legalmente por **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía N° **98.669.937**, conformado por INGENIERÍA Y VÍAS SAS BIC, identificada con NIT 800.029.899-2, con un porcentaje de participación del 90%; y R.P. INFRAESTRUCTURA SAS, identificado con NIT 901.477.781-1, con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($280.025.037.977) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2035,

contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El lote 6 de la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-062-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA- SECTOR 6, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ**", al **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO ISLA URIBIA**, consorcio representado legalmente por **ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA** identificado con cedula de ciudadanía N° **5.567.800**, conformado ISMOCOL S.A., identificada con NIT 890.209.174-1, con un porcentaje de participación del 52%; LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A, identificada con NIT 800.233.881-4, con un porcentaje de participación del 13%; AGREGADOS DE LA SIERRA S.A., identificado con NIT 900.318.997-9, con un porcentaje de participación del 10%, y CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S. identificada con NIT 901.846.358-0 con un porcentaje de participación de 25% por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($280.222.407.278) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2035, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

El lote 7 de la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-062-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA- SECTOR 7, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ**", al **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO VIAL DE LA GUAJIRA 062**, consorcio representado legalmente por **JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.096.240.853**, conformado por BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS, identificada con NIT 901.606.416-0, con un porcentaje de participación del 49.50%; CFD INGENIERIA SAS, identificada con NIT 900556186-2, con un porcentaje de participación del 49.50%; y SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S., identificado con NIT 800.038.866-8, con un porcentaje de participación del 1%, por un valor total de DOSCIENTOS

RESOLUCIÓN No. 3634 DEL 27 DE JULIO DE 2026

OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($280.278.129.206) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2035, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de establecimiento de Orden de Elegibilidad apertura de sobre No 2 y adjudicación de fecha 13 de marzo de 2026, 23 de junio de 2026, 23 y 24 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia pública la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
MALAVER MONTAÑA
RUBY AMPARO

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

Proyectó-Evaluador Jurídico: Diego Leonardo Gómez Olmos.
Vo.Bo. Evaluador Financiero: Manuel Bejarano Colorado
Vo.Bo. Evaluador Económico: Diego Alexander Ramirez Cruz
Vo.Bo. Evaluador Técnico: Joseph Miguel Castillo Toro

Revisó: Sergio Heredia Luna